

Alguaciles mayores q. con licencia del ⁴⁰ menor,
 y demas auxilios q. necesiten salgan y demuncien quan
 to ganado encuenren en dho. sitio, y al q. hiciere
 caveras en la custodia de ello, luego q. lo cologuen
 en seguridad, lo pongan en la carcel, donde estaran
 no solo hasta q. paguen la demencia, sino tamb.
 tres dias por sus inobediencias, lo mismo q. se practiq.
 con lo q. guardan el ganado de las dhas. comunidades
 y el de la tierra siempre q. se excedan del limite q.
 se le esten concedido, y si enve si trajere ma. nume-
 ro de ganado el q. se le esta permitido. Añi lo acor-

Dagou y firmas sus mds. de q. doy fee=
 D. Fran. Bermudez Juan Fern. de
 de Canas Blasco

Antonio Luna y Fernandez Alfonso Blasco Josef Sobrera
 Xpiste Sanchez Alfonso Parra

Antemi:
 Fomas Ormedo
 Marti

Public. n.º Acto conmutado por el Leon p.º se hizo notado en lo
 sitio acostumbrado desta villa el conserro el a menor au-
 erdo, doy fee=
 Ormedo

Acuerdo En la villa de Avila a diez y nueve de Noviembre de
 mil ochocientos nueve estando en las Salas Comisfor

